



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 30**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 25 de setiembre de 1996  
ORDINARIO

**SUMARIO:**

- I           INSTALACION DE SESION
- II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III          "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL QUE ASIGNA RECURSOS ADICIONALES AL FONDO DE DESARROLLO PARA INFANCIA".
- IV          "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONCURSO PREVENTIVO"
- V           "SORTEO DE LOS SEÑORES MINISTROS DE LA CORTE - SUPREMA DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, Y LA RESOLUCION DEL CONGRESO NACIONAL APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL 24 DE SETIEMBRE DE 1996".
- VI          CLAUSURA DE LA SESION

mcb.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** 30

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** 25 de setiembre de 1996

**INDICE:**

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	INSTALACION DE LA SESION	4-5
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
	H. CUESTA CAPUTI RAFAEL	6-9
	H. VERDUGA VELEZ CESAR	9--11
	H. ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO	11-12
	H. FUERTES RIVERA JUAN	13
	H. ALVAREZ GARCIA HARRY	13-15
III	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL QUE ASIGNA RECURSOS ADICIONALES AL FONDO DE DESARROLLO PARA LA INFANCIA" INTERVENCIONES:	
	H. SAUD SAUD CARLOS	19, 20
	H. PROAÑO MAYA MARCO	19, 26
	H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	20
	H. FUERTES RIVERA JUAN	21, 22
	H. FLORES TRONCOSO MARCO	22-23
	H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	23
IV	"CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONCURSO PREVENTIVO" INTERVENCIONES:	
	H. LANDAZURI ROMO MARCO	28, 32, 35



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 30**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 25 de setiembre de 1996

**INDICE:**

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. FUERTES RIVERA JUAN	29, 31
H. SAUD SAUD CARLOS	32, 34
H. TORRES MALDONADO ANGEL	34
V "SORTEO DE LOS SEÑORES MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - DE CONFORMIDAD CON EL ART. 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA RE- PUBLICA, Y LA RESOLUCION DEL CONGRESO NACIONAL APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL 24 de SETIEMBRE DE 1996"	
INTERVENCIONES:	
H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	39, 57
VOTACIONES:	39-48
H. MENDOZA GUILLEN TITO NILTON	52, 57, 63-64
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE	54-56
H. LANDAZURI ROMO MARCO	56, 64
H. VACA GARCIA GILBERTO	60-61, 65
H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN	63
VI CLAUSURA DE LA SESION	66

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la Presidencia del H. señor Franco Romero Loayza, Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR  
AGUILAR POZO RAMIRO  
ALVAREZ GARCIA HARRY  
ARPI PEREZ ROLANDO  
AVILES HUATATOCA JOSE  
BORJA FARAH GUILLERMO  
BUCARAM ORTIZ JACOBO  
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO  
BUSTAMANTE VERA SIMON  
BARRAGAN VINUEZA ULISES  
BASANTES MORENO SANTIAGO  
CARPIO AMOROSO LUIS  
CARDENAS JOSE LUIS  
CEVALLOS ALARCON MONICA  
CORDERO ACOSTA JOSE  
COELLO IZQUIERDO JAIME  
CUESTA CAPUTI RAFAEL  
CUEVA PUERTAS PIO  
CHAVEZ VASQUEZ ENRIQUE  
DELGADO ZUÑIGA RAUL  
DELGADO TELLO HUMBERTO  
DONOSO PEREZ EDUARDO  
ENCALADA ERRAEZ HOOVER  
ESCOBAR GUERRA RAUL  
ESPINOZA AREVALO LOURDES ADINA



ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO  
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO  
FABARA TORRES MILTON  
FREIRE POZO ULBIO  
FLORES TRONCOSO MARCO  
FUERTES ROMERO HOMERO  
FUERTES RIVERA JUAN  
GARCIA CASTILLO HECTOR  
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO  
HABOUD DE SALCEDO ODETTE  
ILLINGWORTH NIEMES JUAN  
IZA QUINATO A LEONIDAS  
JALIL SALMON FERNANDO  
LANDAZURI ROMO MARCO  
LEON SARMIENTO NELSON  
LOPEZ MORENO MIGUEL  
MACAS AMBULUDI LUIS  
MADERA ERAZO FERNANDO  
MENDOZA GUILLEN TITO  
MERINO MACHADO WILSON  
MEZA FREIRE MARIO  
MOELLER FREILE HEINZ  
MONTERO RODRIGUEZ JORGE  
MONTECE ROJAS PERMENIDES  
MORENO QUEZADA FRANKLIN  
MORENO SOSA LENIN  
OLAYA BALLESTEROS MANUEL  
PADILLA TORRES LIDER  
PLAZA SOMMERS LEONIDAS  
PEREZ INTRIAGO ALVARO  
PILATAXI LECHON SEGUNDO  
PONCE LUQUE ENRIQUE  
POZO YEPEZ CESAR  
PROAÑO MAYA MARCO  
QUELAL PAVON MARCO  
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
ROMERO LOAYZA FRANCO  
RUPERTI DUEÑAS EMILIO  
SAUD GALINDO MICHAEL



SAUD SAUD CARLOS  
SANCHEZ VERDUGA JOSEPH  
TELLO BENALCAZAR RAUL  
TORRES MALDONADO ANGEL  
TRAJANO MESIAS GILBERT  
UBILLA BUSTAMANTE GONZALO  
VACA GARCIA GILBERTO  
VALLEJO LOPEZ CARLOS  
VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN  
VERDUGA VELEZ CESAR  
VERDUGA VELEZ FRANKLIN  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
VITERI ESTEVEZ PATRICIO  
YAPUR AUD FARID JUAN  
YIN CAMPOS SANTIAGO.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Acosta Vásquez César, presente; Aguilar Pozo Ramiro; Alarcón Rivera Fabián; Alvarez García Harry; Arpi Pérez Rolando, presente; Avilés Guatatoa José; Barragán Ulises, presente; Basantes Santiago, presente; Borja Farah Guillermo; Bucaram Ortiz Jacobo; Bucaram Ortiz Santiago; Bustamante Vera Simón, presente; Cárdenas José Luis, presente; Carpio Amoroso Luis, presente; Coello Izquierdo Jaime, presente; Cuesta Caputi Rafael, presente; Cueva Puertas Pío Oswaldo; Chávez Enrique, presente; Delgado Tello Humberto; Donoso Eduardo; Encalada Hoover Isaac, presente; Escobar Hernán, presente; Espinoza Lourdes; Estupiñán Ernesto, presente; Fabara Torres Milton; Fajardo Fausto, presente; Flores Troncoso Marco; Freile Ulbio, presente; Fuertes Juan Manuel; Fuertes Homero, presente; García Castillo Héctor, presente; Gavilánez Ramos Estuardo; Odette de Salcedo, presente; Illingwoth Juan José; Iza Quinatoa Leonidas; Jalil Fernando, presente; Landázuri Romo Marco, presente; León Sarmiento Nelson; López Moreno Miguel; Lluco Tigse Miguel; Macas Ambuludi Luis; Madera Erazo Fernando; Mendoza Guillén Tito Nilton; Merino Machado



Wilson; Meza Freile Mario; Moeller Freile Heinz, presente; Montecé Parménides, presente; Montero Rodríguez Jorge; presente; Moreno Quezada Franklin, presente; Moreno Lenín, presente; Olaya Manuel, presente; Padilla Torres Líder, Pérez Intriago Alvaro, presente; Pilataxi César, presente; Plaza Sommers Leonidas, presente; Ponce Luque Enrique, presente; Pozo Yépez César Germán, presente; Proaño Maya Marco Antonio, presente; Quelal Marco, presente; Rodríguez Fernando; Rupertti Emilio, presente; Sánchez Joseph, presente; Saud Galindo Michael, presente; Saud Saud Carlos, presente; Tello Benalcázar Raúl, presente; Torres Maldonado Angel; Ubilla Gonzalo Simón; Vaca García Gilberto; Vallejo López Carlos, presente; Váquez Aguilar Francklin, presente; Véliz Véliz Eduardo; Verduga Vélez César, presente; Verduga Vélez Franklin, presente; Villacreses Luis, presente; Viteri Estévez Patricio; Yapur Farid; Yin Campos Santiago, presente. Con el ingreso de los legisladores: Borja, Alvarez, Macas, Padilla, Mendoza, Iza, Gavilánez y León, además de su presencia, señor Presidente, cincuenta y seis diputados, más el Honorable Aguilar, cincuenta y siete presentes en la Sala, señor Presidente. -----

-I-

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consecuentemente, señores legisladores, declaro instalada la sesión. Quiero solicitar a los señores diputados Mónica Cevallos y Gilbert Trajano que pasen frente a esta Presidencia para tomarles posesión. Señores diputados: ¿Mónica Cevallos y Gilbert Mesías, juran por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que han sido elegidos? .-----

LA H. CEVALLOS ALARCON MONICA Y TRAJANO MESIAS GILBERT: Sí, juramos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacen, que la patria les premie, caso contrario que les demande. Quedan ustedes legalmente posesionados. Señor Secretario, en la sesión

del día de ayer el Diputado Fausto Fajardo presentó un proyecto de Acuerdo, sírvase dar lectura para, luego, someterlo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional del Ecuador. Considerando: Que el Gobierno Nacional ha suspendido el subsidio al combustible denominado "producto pesca artesanal" que ha dado como resultado que el precio de dicho producto se eleve de tres mil doscientos diez sucres a cinco mil quinientos sucres, aproximadamente, según sea la distancia entre los patios de despacho y las gasolineras ubicadas en las caletas de Playas; Que la elevación del precio del mencionado combustible de uso exclusivo en las embarcaciones pesqueras artesanales ha ocasionado graves perjuicios económicos, así como la paralización de las actividades pesqueras artesanales, dando como consecuencia que se presenten situaciones de hambre, desocupación y desabastecimiento de los productos de mar que constituye la mayor fuente alimenticia en la costa; Que adicionalmente ha puesto al sector artesanal en una grave situación, ya que se encuentran en imposibilidad de cumplir el pago de los créditos como personas naturales por el Banco Nacional de Fomento y como Cooperativas Artesanales de Pescadores, los créditos otorgados por la Fundación BECEP, auspiciada por la Comunidad Económica Europea; Que es deber del Congreso Nacional velar porque el Estado solucione los graves problemas que afectan a los diversos sectores del pueblo ecuatoriano, como ocurre en el presente caso. De acuerdo con sus atribuciones constitucionales y legales. Acuerda: Uno. Solicitar al Ministro de Energía y Minas reconsidere la resolución por la cual se suspendió el subsidio al combustible denominado "producto pesca artesanal" y, en consecuencia, se mantenga el precio que regía antes de la eliminación del subsidio, debiendo implementarse por el Gobierno Nacional y los organismos competentes estrictos mecanismos de control, tanto en los patios de despacho de PETROECOMERCIAL como en las caletas de pesca, para impedir que dicho combustible tengan un destino indebido. Dos. Igualmente, solicitar al



Ministro de Energía y Minas disponga la venta inmediata del combustible "pesca artesanal" al sector pesquero artesanal, a fin de que puedan reiniciar lo más pronto posible sus actividades pesqueras que en la actualidad se hallan paralizadas. Dado, en Quito, etcétera". Hasta aquí el texto del Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores diputados el texto del Acuerdo. Sin debate. Señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Acuerdo que se ha dado lectura, favor levantar la mano. De sesenta y cinco legisladores presentes, sesenta y dos se pronuncian a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase enviar este Acuerdo al señor Ministro de Energía y Minas. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día. -----

-II-

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del Día de la sesión ordinaria vespertina de hoy, miércoles veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y seis: Uno. Segundo debate del proyecto de Ley Especial que asigna recursos adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia. Dos. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Concurso Preventivo. Tres. Sorteo de los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el Artículo ciento veintinueve de la Constitución Política de la República y la Resolución del Congreso Nacional aprobada en sesión ordinaria del veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y seis." Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día,

señores diputados. Señor Diputado Rafael Cuesta, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Gracias, señor Presidente. Con su venia, quiero referirme a un punto muy importante, sobre todo porque atañe a todos los legisladores aquí presentes y a todos quienes conformamos el Parlamento Nacional. Usted, señor Presidente y los legisladores conocen que no es mi costumbre quejarme ni reclamar por mis actuaciones, siempre las he sabido defender altivamente, pero hay cosas que llegan o que rebasan los límites de la decencia y de la crítica. Por todos es conocido que los doctores César Acosta, Milton Ordóñez y quien habla hemos presentado un proyecto de Ley de Responsabilidad y Mala Práctica Médica y hemos abierto un debate nacional, donde han participado la Federación de Médicos, los Colegios de Médicos, la sociedad en general, todos opinando, enriqueciendo el proyecto, presentando alternativas, en fin, legislando conjuntamente la sociedad con los señores diputados. Pero, hay críticas que rebasan los límites de la decencia. El día de ayer se ha publicado un artículo escrito por un ex-Ministro de Salud, el doctor Luis Sarracín, y con su venia, señor Presidente, me voy a permitir leer, si me autoriza, algunos pasajes de dicho artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI: Dice lo siguiente y lo pongo en consideración de la Sala. Dice que "este proyecto es conjura integrada por seres abyectos, que cual ávidos chacales están a la caza del primer galeno que comete un error para caerle encima y destrozarlo, sin importar cómo y por qué, con la única finalidad de pontificar rasgándose las vestiduras al más puro estilo fariseo y obtener de sus despojos dinero, circulación, sintonía y promoción política. -Continúa, el doctor Sarracín, diciendo. Que es mala práctica médica tres vocablos. - Que cual espuma van esparciendo esos canes hidrofóbicos, desesperados por entrar a dentelladas contra quienes ejercemos la más antigua noble y abnegada profesión".

Yo pensaba que era otra la profesión más antigua. Dice el doctor Sarracín: "Se han puesto a pensar, queridos lectores, ¿qué pasaría si se promulgase una ley de mala práctica legislativa?, y -dice lo siguiente: Podrían acaso aventurar un cálculo de cuántos legisladores quedarían, una vez eliminados - y aquí, señores legisladores, presten mucha atención-, una vez eliminados los mercaderes de influencias, los vende conciencia, las sanguijuelas del Presupuesto, los camiseteros, los negocia-votos, los faltones de conveniencia, los maquinadores, los esbirros, los chupamedias los arrastrados, los malandrines, los turistas, los acomodapipones. Será acaso que entre nuestros detractores hay alguna crápula relacionada con aseguradoras que tienen que lucrar a costilla del dolor y de la enfermedad?" y concluye, el doctor Sarracín, en este artículo titulado: "Derechos, justicia, persecución o saña" del día de ayer martes, invocando a los galenos, diciendo: "Hagamos un frente para repeler a los bellacos y miserables que se han alzado en contra nuestra". Señor Presidente: Hay actitudes y críticas que rebasan la decencia, como la que ha adoptado el doctor Luis Sarracín, que dicho sea de paso, fue Ministro de Salud y fue uno de los peores Ministros de Salud que ha tenido este país. Si quiere hablar de infraestructura hospitalaria, si quiere hablar de salud, que venga al Congreso Nacional donde se encuentra el mejor Ministro de Salud que ha tenido esta República, que actualmente es diputado y que fue el primer Ministro de Salud que hubo en este país, que es el doctor César Acosta, que sí sabe de salud, quien dejó una estructura armada, completa. Pero, yo me voy a referir a la prensa del año ochenta y tres y año ochenta y cuatro, cuando este señor Ministro de Salud, ofreció construir el Hospital de Pasaje, que estaba abandonado años, no hizo nada; tampoco hizo algo por el Hospital de Machala, conocido como el "hospital de la muerte", el Hospital de Pasaje fue concluido a finales del ochenta y ocho. Fue al Napo y ofreció, firmó un compromiso en Tena, no cumplió ni un solo punto; y, finalmente fue a Ambato y le reclamaron por la pobreza en que se debatía el Hospital Regional. Un ciudadano así tiene todo el derecho de criticar, a lo que no tiene

derecho, es a ofender, ofender la majestad del Congreso Nacional. Le guste o no le guste, aquí habemos ochenta y dos representantes del pueblo ecuatoriano, elegidos por voluntad popular; y, por esta razón, yo creo que el doctor Sarracín le hace un daño a la clase médica. En este Congreso dialogando con la Federación de Médicos, hemos dialogado con los colegios de médicos de Pichincha y del Guayas, hemos llegado a un entendimiento, nos hemos reunido en la Comisión de lo Civil y Penal con el doctor José Cordero, hemos presentado una alternativa al proyecto de Responsabilidad Médica, vamos a debatirlo abiertamente, se ha invitado a todo el mundo, a los representantes de los pacientes, a las asociaciones que defienden los derechos de los consumidores y no puede una persona, por más importante que sea crea, venir a insultar aquí a todo el mundo. Por eso, señor Presidente, yo le solicito a usted y en honor a la clase médica, que redacte un Acuerdo rechazando este artículo escrito por el doctor Luis Sarracín. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted, señor diputado. Señor Secretario, esta Presidencia dispone que una Comisión integrada por señores diputados Marco Landázuri y Rafael Cuesta prepare el proyecto de Acuerdo para ponerlo a consideración de la Cámara, luego. Señor Diputado César Verduga, tiene la palabra. -----

EL H. VERDUGA VELEZ: Voy a ser breve, a pesar de que el tema ameritaría una exposición, quizás más amplia. Voy a ser breve en homenaje a los niños que han venido aquí para estar presentes en lo que será, con seguridad, la aprobación en segundo debate de un proyecto que va en favor de la infancia. Señor Presidente: La credibilidad es uno de los fundamentos del poder democrático, lo que ha sido siempre, lo es más, aún hoy, en las sociedades modernas, complejas y difíciles de gobernar. La credibilidad para mandar, la credibilidad para ser obedecido democráticamente. En estos días hemos asistido en el área de la política energética del Gobierno Nacional, a decisiones que van y vienen, que



se postulan y se revisan, que restan credibilidad al manejo gubernamental en general y, por supuesto, restan credibilidad al funcionamiento del poder democrático. Nos alegra mucho que el Presidente haya anunciado ayer que no va a eliminar el subsidio al gas, nos parece excelente, sobre todo, porque quedó claro, que construir un modelo de compensación para los sectores más pobres, focalizado en los pobres, requería de tiempo, de pensamiento, de fundamentación técnica, lamento mucho sí que hayamos estado varios meses todos los ecuatorianos sujetos a la incertidumbre de no saber si el gas subía o no subía en cinco veces su precio. Me alegra mucho también que el Gobierno Nacional esté dispuesto a revisar el marco legal que aquí se aprobó en este Congreso, cuando este Congreso se allanó al veto del ex-Presidente Durán Ballén. Pero lamento mucho el tiempo perdido, pudimos haber insistido en la ley anterior, de común acuerdo Ejecutivo-Legislativo, y luego haber introducido allí las reformas que el Ejecutivo consideraba indispensables, sacadas posiblemente de alguna de las observaciones que integraban el veto del ex-Presidente Durán Ballén. Parece que vamos a ir a lo mismo, recorriendo un camino distinto, pero lo que me preocupa más, es que una persona como yo, que soy devoto del poder civil y, a la vez, respetuoso y admirador de nuestras Fuerzas Armadas, tenga que constatar el día de hoy, que lamentablemente, por la improvisación con que se manejó este asunto y con que lamentablemente, parece que se manejan otros asuntos, el poder civil corra el riesgo, no de ser traumatizado ni quebrantado porque tenemos Fuerzas Armadas democráticas y constitucionalistas, pero sí de ser lesionado en su imagen, por el hecho de que en la revisión del marco legal aquí aprobado, contra nuestra voluntad y de otros bloques, en la revisión, repito, de ese marco legal para el sector eléctrico aquí aprobado, esté presente también la opinión respetabilísima de nuestras Fuerzas Armadas. Yo quería aprovechar esta oportunidad para exhortar al Gobierno a no incurrir en la improvisación. La improvisación sobre temas tan sensibles como éste: el subsidio al gas, el marco legal del sector eléctrico, puede llevarnos a situaciones, como las que yo estoy hoy día, lamentablemente,

describiendo aquí. No me gusta quedarme en el pasado, me gusta mirar adelante y porque me gusta mirar adelante, quiero plantear desde ahora, que debemos ser claros con el país, respecto de si la preservación del subsidio al gas debe o no implicar un aumento grande de tarifas eléctricas y que se nos explique con anticipación, ¿ por qué? porque siempre se nos dijo que se hacía la medida dura de quitar el subsidio al gas, precisamente, para evitar que el gas escapara al exterior; pero, la luz eléctrica no escapa al exterior. Que se nos diga claramente que se quiere fuentes sustitutivas de financiamiento, por ejemplo, para la obra pública, podemos entenderlo, podemos colaborar; pero, por favor, que ni se improvise ni se oculte la verdad. Y en cuanto tiene que ver con la Ley Eléctrica, yo quiero reafirmar lo que dije anoche aquí, nuestro bloque que votó en contra de esa inconsulta decisión lamentable de nuestros colegas parlamentarios a los que respeto profundamente, de allanarse al veto, está dispuesto a apoyar reformas legales que recuperen la sustancia de la Ley que el Congreso aprobó hace un año, que era una Ley conveniente para el sector eléctrico de este país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor Diputado Ernesto Estupiñán, tiene la palabra. -----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO: Señor Presidente, señores legisladores: Quiero solicitar al Pleno del Congreso, que no se cambie el Orden del Día, con la finalidad de que hagamos honor a los niños que el día de hoy le han cambiado con la presencia y su sonrisa y la esperanza, el ambiente a este Congreso, y que entonces ellos puedan ser testigos de que su proyecto, que los beneficia sea aprobado en segundo debate. Solicito sensibilidad con la finalidad de que el plato apetitoso que es el tercer punto no lo vayan a poner de primero. De igual manera, el Bloque de Diputados del MPD recibió por parte del Ejecutivo y de algunos funcionarios del Gobierno, una serie de insultos, bobos, tontos, porque les dijimos en la campaña electoral Abdalá Bucaram ni el



PRE, no le dijeron al país que iba a subir el gas de dos mil novecientos a quince mil sucres. El señor Presidente de la República ha anunciado al país, que no va a tomar esa dura y fuerte medida en contra de la economía popular, una expresión de que con nuestro pueblo, con los pobres que son la mayoría de este país, teníamos la razón; y, entonces, está bien que no se haya procedido como se le anunció al país. De igual manera, aquí fuimos acusados, el bloque del MPD, de inmovilistas, término muy de moda en el bloque Social Cristiano, en contra de quienes dijimos que el Congreso no debía allanarse al veto que el señor ex-Presidente de la República Sixto Durán Ballén, dio al proyecto de la Ley Eléctrica. Entonces, los amantes del progreso sobre la base de la venta de lo que le ha costado al pueblo ecuatoriano y que al allanarse a ese veto estuvieron poniendo en juego la seguridad nacional, la soberanía nacional, hoy también se ha demostrado que en nuestro bloque, el bloque de diputados del MPD y otros bloques, que aquí en el Congreso con mucha valentía, por encima de la aplanadora de quienes votan como les da la regalada gana, estuvimos en contra de allanarnos a ese veto. Hoy nuevamente se ha demostrado que teníamos razón, que la posición nuestra, junto a los trabajadores del sector energético, era la correcta. Entonces, también queremos saludar el hecho de que las Fuerzas Armadas se hayan pronunciado y hayan coincidido con la posición que en este Congreso y en las calles siempre hemos levantado, de defender las empresas que manejan recursos estratégicos del Estado. Nos parece eso importante, como de igual manera nos gustaría, que de igual forma haya una opinión en contra de la pretendida construcción del oleoducto a dedo, sin licitación y en condiciones también que se va a afectar la soberanía nacional y que se juega con un recurso importante, como es nuestro petróleo,. Señor Presidente y señores legisladores: Estos puntos de vista damos en nombre del bloque de diputados del MPD y concluyo señalando, que estaremos y votaremos a favor de estos niños que están aquí pacientemente esperando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Juan Manuel Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: Entiendo que la sensibilidad y el homenaje a la niñez ecuatoriana, es conveniente demostrarla no en las palabras sino en los hechos y en esa medida, estimo que debemos proceder inmediatamente con el Orden del Día, homenajeando a la niñez ecuatoriana a través de esta representación, aprobando este proyecto de Ley sin mucho discurso rimbombante y alagüeño y nos dediquemos a continuación a tratar otros temas que le importan al país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, así lo vamos a hacer. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día. Señor Diputado Harry Alvarez.... un momento, señor Secretario. Señor Diputado Harry Alvarez. Con la intervención del señor Diputado Harry Alvarez, pasamos inmediatamente al primer punto del Orden del Día. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Hemos escuchado hace pocos minutos la intervención del Diputado Rafael Cuesta respecto a una publicación aparecida en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el día de ayer, donde parece que se pretenden endilgar epítetos muy duros, demasiadamente fuertes contra seguramente legisladores o personas que para el editorialista, para quien ha escrito este artículo, no son de su simpatía o no participan de algún criterio, Pero también es bueno que nos preguntemos es una cosa: ¿Cómo es posible que....? y vamos a decirlo frontalmente. ¿Cómo es posible que en un medio de comunicación social de la dimensión, de la cobertura, denominado el Decano de la prensa nacional, se permita que se publiquen artículos de esta naturaleza, creo que vale también la observación no solamente al autor del artículo, que de por sí no lo hace quedar bien en cuanto a la persona o de médico o de su profesión, sino que también le pone al descubierto la forma y la conducta de actuar. Y la referencia también deberíamos extenderla al diario,

porque no es posible que en un diario se dé carta abierta para que se publiquen actitudes que van a afectar la dignidad de personas o de instituciones y no exista allí un jefe de redacción que diga esto no podemos publicar porque sensiblemente va a originar un problema al diario, le va a hacer perder credibilidad, entra en ese tipo de algunos medios de comunicación social que pierden el respeto ante la opinión pública porque sus argumentos no se justifican y no responden a la verdad de los hechos. Yo quiero, si en algo, ese artículo afecta al trabajo cumplido en el Congreso Nacional por el Diputado Rafael Cuesta, hacerle llegar mi solidaridad porque ese es nuestro deber, esa es nuestra obligación. En segundo lugar, quiero expresarles que el Gobierno del abogado Abdalá Bucaram no necesita presión de ninguna naturaleza ni mucho menos que lo bauticen o le digan que porque hubo presión de tal sector político o de tal organismo sindical el gobierno ha cedido, no. Deben entender en este país, los ecuatorianos, que nos encontramos frente a un Gobierno eminentemente de servicio a los sectores populares, a la gente pobre del país que fue la razón y el sustento de nuestra llegada al Gobierno Nacional. Si no hubiera sido bajo los conceptos que fuimos formando durante más de once años de lucha política para llegar al poder nacional, no ha de ser precisamente para afectar a los sectores populares o las clases que son las más desposeídas de la felicidad, de la alegría, son a ellos a donde va dirigida nuestra misión. Por eso, queremos decir el día de hoy, que el Presidente de la República y el Gobierno Nacional sensible a que la eliminación del subsidio al gas, si bien por un lado como se ha dicho, favorece a determinados grupos que han monopolizado y se han beneficiado con este subsidio, no es menos cierto que estamos plenamente concientes que la eliminación del subsidio al gas iba a impactar a la economía de los sectores marginales, populares, suburbanos abandonados y obviamente, eso ha hecho reflexionar al Presidente de la República que ha revisado el criterio, los análisis económicos, considera que por el momento es imposible, es sumamente imposible que eliminemos el subsidio al gas y nos lleve a estas circunstancias. Finalmente, señor

Presidente, debo expresarle que respecto al Fondo de Desarrollo de la Infancia y que este proyecto lo vamos a tratar como primer punto del Orden del Día, este es un proyecto auspiciado por los diputados Jacobo Bucaram Ortiz y Marco Proaño Maya. Este proyecto una vez llegado a la Presidencia de la Comisión de lo Laboral y Social que presido, todos sus integrantes le hemos dado el trámite rápido, inmediato y urgente que necesita especialmente porque va al sector que tenemos que cuidar, que es el futuro de la patria, como son los niños. Por lo tanto, señor Presidente, en homenaje a ellos, pasemos a tratar el primer punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor Secretario, sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del proyecto de Ley Especial que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia". El informe tiene el siguiente texto: "Quito, diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor. Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: De conformidad con lo señalado en el Artículo noventa y uno, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta el siguiente informe sobre las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de Ley Especial que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia". Primero: Observaciones: En el primer debate se hicieron las siguientes observaciones: "Uno. Que se corrijan los errores mecanográficos; Uno punto uno. "rentas directas", por "ventas directas"; Uno punto dos. "comiso administrativo" por "comiso definitivo". Dos. Que la Comisión tome en cuenta... las exoneraciones a las importaciones que tiene el sector agropecuario, de acuerdo con la Ley de Fomento Agropecuario. Tres. Que la Comisión tome en cuenta que hay importaciones que se hacen



con países del Pacto Andino que están exoneradas de impuestos bajo convenios bilaterales o convenios andinos. Que hay productos que no tienen ninguna imposición arancelaria, por lo cual no podríamos gravarlas en el momento de aprobar esta Ley. Cuatro. Que se dé mayor precisión a la redacción del Artículo dos del proyecto, que se refiere a la recaudación del impuesto creado por esta Ley. Segundo. Criterios de la Comisión: Uno. En ninguna parte del informe ni del proyecto de primer debate se hace relación a los términos "rentas directas". Por el contrario, se hace referencia a las "ventas directas". Por lo tanto no procede la observación del numeral uno punto uno. Dos. Los términos "comiso administrativo" están bien utilizados y se refiere a la pérdida de la propiedad de las mercancías por declaratoria del Administrador del Distrito, en resolución firme o ejecutoriada, en los casos señalados en el Artículo veinte de la Ley Orgánica de Aduanas. Por lo tanto, tampoco procede la observación del numeral uno punto dos. Tres. Consideramos conviene mantener únicamente las exoneraciones propuestas en el numeral uno del Artículo uno del proyecto elaborado por la Comisión para primer debate. El fundamento radica en que se trata de restituir el impuesto a favor del INNFA en los mismos términos y alcances que originalmente constaron en la Ley número noventa y dos de creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia. Cuatro. El Artículo cinco de la Ley Orgánica de la Aduanas dispone que los tributos al comercio exterior son: "a) Los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles; b) Los impuestos establecidos en leyes especiales; y, c) Las tasas por servicios aduaneros". Nuestro país está obligado, por convenios regionales, a moverse dentro de los pisos y techos arancelarios (tarifas) acordados entre los miembros del Grupo Andino, que es una situación distinta a la potestad estatal para establecer impuestos conforme el propio Artículo cinco de la Ley Orgánica de Aduanas lo contempla. Esta potestad estatal está plenamente contemplada en el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política de la República que determina que solo "se puede establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo de órgano

competente"; y, el Congreso Nacional lo es por estar facultado por el Artículo ochenta, literal e), del antes citado cuerpo normativo constitucional. En consecuencia, al crear el impuesto del cero cinco por ciento a las importaciones no se está incumpliendo o afectando a compromisos subregionales aceptados por el Ecuador. Cinco. Acogiendo la observación a la que se refiere el numeral cuatro del acápite número uno de este informe, Asesoría ha procedido a reformular la redacción del Artículo dos del proyecto conocido en primer debate, adecuándola a lo que sobre liquidación, plazos y recaudación de impuestos al comercio exterior contemplan los artículos once, catorce y quince de la Ley Orgánica de Aduanas. En el contexto del presente informe el proyecto que se adjunta está listo para que sea conocido en segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Abogado Harry Alvarez García, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta aquí el texto del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura al Artículo primero, señor Secretario. Quiero rogar la atención de los señores legisladores a un proyecto de tanta importancia. Rogando la atención de los señores legisladores y también encareciendo a las personas que asisten al Congreso, mantener silencio para proceder ágilmente en el tratamiento de esta importante Ley. Encarecemos, por favor, mantener silencio. Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ley Especial que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Un momento les encarezco mantener silencio, si son tan amables. Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ley Especial que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia. Artículo Uno. Asígnase al Fondo de Desarrollo para la Infancia, creado mediante Ley número noventa y dos, publicado en el Registro



Oficial número novecientos treinta y cuatro de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, los recursos provenientes de las siguientes fuentes: Uno) del impuesto adicional del cero punto cinco por ciento advalorem CIF a las importaciones, con excepción de los items del Arancel de Importaciones referentes a productos que se utilizan en la elaboración de fármacos de consumo humano y veterinario, que serán especificados en el Reglamento de esta Ley; y, Dos) Del remate o venta directa de mercaderías declaradas en abandono, expreso y en comiso administrativo". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno que se ha dado lectura favor levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: De setenta y cuatro legisladores presentes, setenta y cuatro votantes a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. El impuesto a las importaciones establecidos en el Artículo precedente será recaudado por la correspondiente administración distrital o por instituciones del sistema financiero nacional autorizadas por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, en la forma y plazos establecidos en los artículos once y catorce de la Ley Orgánica de Aduanas. Su producto será depositado en la cuenta especial denominada "Fondo de Desarrollo de la Infancia", que mantiene el INNFA en el Banco Central del Ecuador. En la misma cuenta especial se depositarán los recursos provenientes del remate o venta

directa de las mercaderías declaradas en abandono expreso y en comiso administrativo. El INNFA destinará la totalidad de los recursos asignados por esta Ley, para el financiamiento de los programas de inversiones específicos del Fondo de Desarrollo de la Infancia" Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos que se ha dado lectura, favor levantar la mano. Señores legisladores, votación por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Espere un momentito, si todavía no ha tomado votación, yo creí que ya estaba tomando, señor Secretario. Pero está repitiendo otra vez. Un momentito. Les ruego señores diputados, tomar atención y entonces le doy la palabra al Diputado Saud que me había solicitado. Sonido al micrófono del Diputado Saúd -----

EL H. SAUD SAUD: Señor Presidente, señores legisladores: Refiriéndome a esta parte de este artículo, quisiera que se le agregue a este artículo, en una parte que diga que los recursos asignados, los recursos recaudados sean depositados máximo hasta los primeros cinco días de cada mes, señor Presidente. Con esa observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no tiene inconveniente el Diputado proponente el doctor Marco Proaño. Si no tiene inconveniente Diputado Proaño, para tomar votación conjunta con lo que propone el Diputado Saud. -----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, yo quisiera dejar a criterio de la Honorable Sala y particularmente el informe del señor Presidente de la Comisión Social y Laboral, que tiene razones técnicas respecto a la propuesta del señor Diputado Saúd -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar en dos partes, primero tal como estaba el informe de la Comisión y luego votaremos el agregado del Diputado Saúd. Tome votación del Artículo de acuerdo al informe original. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto original del Artículo dos que se ha dado lectura y que pertenece al informe, favor levantar la mano. De setenta y cinco legisladores presentes, setenta y tres votan a favor del artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el Artículo. Dé lectura al agregado a este artículo del Diputado. Les encarezco nuevamente guardar silencio, ya vamos a acabar esta Ley, les encarezco para que los legisladores puedan tomar toda la atención. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El agregado del Honorable Saúd, dice: "Que los recursos o impuestos que genere esta Ley, sean entregados los cinco primeros días". Hasta aquí el texto del agregado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ... "depositados". Repita nuevamente, con la corrección hecha. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que los recursos o impuestos que genere esta Ley, sean depositados los cinco primeros días de cada mes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dentro de los cinco primeros días de cada mes. Está en consideración. Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Para sumarme al planteamiento, pero para hacer una precisión que creo que es necesaria, ¿depositados en dónde? Creo que es bueno que sean depositados directa e inmediatamente en una cuenta corriente del INNFA, en el Banco del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ya terminó Diputado Vallejo? Ya. Diputado Saúd, tiene la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD: Yo haría esa observación, señor Presidente, disculpe con el debido respeto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Diputado. -----

EL H. SAUD SAUD: ... y lo mismo de los señores diputados, para asegurar y garantizar que estos dineros vayan los primeros días de cada mes, no como pasa en otras instituciones, como con la Ley de FODESEC, que dice que se tiene que entregar los fondos a los municipios y a las instituciones, y no se entregan esos fondos, que no vaya a suceder lo mismo en esta institución, señor Presidente y señores legisladores, porque no queremos que este gobierno, nos tome el pelo presentado este proyecto y que los recursos se lo entreguen cuando les da la gana. Por eso es que hago esta observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Únicamente una observación también, señores diputados. En el artículo que estamos tratando, en el informe de la Comisión, Artículo dos, en la parte correspondiente dice: "Su producto será depositado en la cuenta especial denominada "Fondo de Desarrollo de la Infancia", Ya retiró. Entonces, tome votación con el agregado del Diputado Carlos .... perdón un momento. Diputado Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: Con el propósito de que el texto legislativo, sea lo suficientemente coherente con el resto de la legislación y a fin de compatibilizar la propuesta del Honorable Saúd, previamente solicito que por Secretaría se dé lectura a los artículos once y catorce de la Ley Orgánica de Aduanas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a lo que determina el señor legislador.... Dé lectura, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO: SÍ, señor Presidente: "Ley Orgánica de Aduanas. Artículo once. Exigibilidad de las obligaciones tributarias aduaneras. Los tributos aduaneros son exigibles: a) En el caso de los impuestos, en la autoliquidación dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se aceptó la declaración en la liquidación de oficio a partir del día hábil siguiente al de su notificación; y, b) En el caso de las tasas, desde la fecha en que se prestó el servicio. Artículo catorce. Plazos para el pago: Los impuestos aduaneros se pagarán en los siguientes plazos: a) En el caso de la autoliquidación, dentro de dos días hábiles de aceptada la declaración; y, b) En los demás casos, dentro de ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro. El pago de las tasas aduaneras se realizará dentro del día hábil siguiente a la prestación del servicio. En materia aduanera no se concederán facilidades de pago. El pago de las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos no generará intereses que afecten al contribuyente". Hasta aquí el texto de los dos artículos solicitados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador Fuertes, continúe. ---

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: No existe ninguna incompatibilidad. De tal forma que es plenamente procedente la propuesta del Honorable Saúd. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Flores, tiene la palabra.

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. Solamente para que me permita hacerle percatar a la Sala que no se depositan los impuestos sino la recaudación de los impuestos, uno; y, en segundo lugar, que quizá complementando la propuesta que he hecho mi compañero Carlos Saúd, algo que probablemente tanto o más significativo, es que los recursos del INNFA no puedan ser debitados por parte del Ministerio de Finanzas bajo ningún concepto. No pueda ser debitado de sus cuentas, salvo en el caso de emergencia nacional. Para que no ocurra lo que ocurrió, fundamentalmente en el

gobierno pasado, porque se debitaron las cuentas de las instituciones del sector público. Yo creo que hay unas pocas instituciones en el país que deben sustraerse a la disposición pertinente de la Ley de Presupuesto, y creo que una de ellas es el INNFA, salvo en casos de emergencia nacional y cuando se lo justifique. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, sin más observaciones, tome votación del agregado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del agregado presentado por el Honorable Saúd, favor levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por unanimidad de setenta y cinco legisladores presentes en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Disposición Transitoria, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria. El Presidente de la República dentro del respectivo plazo constitucional dictará el Reglamento de esta Ley". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra. -----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: Que se suprima la palabra "respectivo" y diga "El Presidente de la República dentro del plazo constitucional, dictará el Reglamento de esta Ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, tome votación con la eliminación planteada por el Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Los señores



legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria que se ha dado lectura y la eliminación del término "respectivo", favor levantar el brazo. Por unanimidad, todos los presentes votan a favor de la disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley que tiene el carácter de especial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final que se ha dado lectura, favor levantar la mano. De setenta y cinco legisladores presentes, todos por unanimidad votan a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Ley número noventa y dos, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cuatro del doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se creó el Fondo de Desarrollo para la Infancia, destinado a cubrir el costo de programas de inversiones para la atención y cuidado de los niños ecuatorianos, especialmente de quienes carecen de recursos; Que el Fondo de Desarrollo de la Infancia administrado por el Instituto Nacional del Niño y la Familia - INNFA, sufrió merma de sus recursos por disposición de la Ley de Orgánica de Aduanas, siendo necesario dotar a dicho Fondo de nuevos ingresos con el propósito de que financie adecuadamente sus programas, amplíe la actual cobertura de atención y mejore la calidad

de sus servicios; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Especial que Asigna Recursos Adicionales al Fondo de Desarrollo para la Infancia". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin intervenciones. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de los Considerandos que se han leído, favor levantar la mano. De setenta y cinco legisladores presentes, todos votan a favor del texto de los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobados los Considerandos y por tanto está aprobada la Ley. Que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente, señor Secretario. Señor Diputado Marco Proaño, tiene la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA: Pido la reconsideración de todo el texto de la Ley que ha sido aprobado. Para que sea procesada en esta misma sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es su derecho, señor legislador. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por el Diputado Proaño. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Legislador doctor Marco Proaño Maya, favor levantar la mano. Ni un solo legislador vota a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. -----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, continúe con el uso de la palabra, señor legislador. -----

EL H. PROAÑO MAYA: Permítame unas palabras. No puedo renunciar señor Presidente, como hacedor de este proyecto a agradecer esta tarde al Congreso Nacional. Yo creo, que el acto más desinteresado que puede hacer un país es trabajar por los niños; ellos no son ni el Producto Interno Bruto, no son las estadísticas frías, ellos son el rostro anónimo del país, víctima de las contradicciones sociales; ellos son la renovación de la sociedad, es la sangre que renueva y fecunda, señor Presidente. Y cuando este Congreso esta tarde ha logrado después de las reformas de la Ley Orgánica de Aduanas que eliminó las rentas que antes tenía el Fondo de Desarrollo para la Infancia, posiblemente esa restitución fueron a las arcas del Estado, pero también posiblemente fueron a los bolsillos de quienes medran de las arcas del Estado. Y eso en perjuicio de la causa más sagrada que tiene un país, que son los niños. Por eso, señor Presidente, lo que hemos hecho hoy es un acto solidario con el país, y que esos fondos tienen que ser administrados con honradez, con pulcritud, con severidad. Yo quiero aquí recordar una frase de esta líder espiritual, la Madre Teresa de Calcuta, ella decía que quien pretenda sacar ventajas en perjuicio de los niños, debe ser expulsado de la tierra. ¿Quién va a administrar estos fondos? El Instituto Nacional del Niño y la Familia. El INNFA, señores diputados, no es una sigla; el INNFA no es una entidad más del sector público, debe ser un cuerpo viviente en el que se unan todos los que quieren trabajar por la niñez. Y lo que hemos esta tarde recuperado es en favor de esta gente que trabaja, de técnicos nacionales talentosos, de madres comunitarias, de trabajadores serios, de agentes administradores que están pensando solamente en los bienes que significa la atención a la niñez. Por eso, esta tarde al haberles devuelto el presupuesto a favor del INNFA, es aplaudir el esfuerzo de ustedes, señoras y señores, trabajadores del INNFA. Es enjugar las lágrimas de los más pobres de la sociedad, y es hacer sonreír a aquellos niños a los que la vida les negó la sonrisa. Alguien ha dicho que hacer sonreír a un niño es igual que hacer florecer a un árbol. Esta tarde, señor Presidente, señores diputados, miembros de la Comisión

Social y Laboral y su Presidente que trabajaron con entereza y civismo en este proyecto, esta tarde, hemos hecho sonreír el rostro de la Patria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

-IV-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe a la Sala en qué disposición nos habíamos quedado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde tratar el Artículo ciento veinticuatro. En virtud de que fue tratado hasta el Artículo ciento veintitrés la noche de ayer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al artículo que corresponde, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Séptimo. Disposiciones Varias. Artículo ciento veinticuatro. Reemplazo de Administradores. En cualquier momento los acreedores que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del valor de los créditos relacionados, <sup>AR</sup>podrán solicitar a través del Superintendente de Compañías o su delegado la separación del o de los administradores de la compañía concursada. Para tal efecto el Superintendente de Compañías o su delegado, de inmediato procederá a convocar por una sola vez al órgano social competente para que acate lo solicitado por los acreedores y decida con los quórumes estatutarios establecidos para la primera reunión. Si no se reuniere el organismo competente o si reunido no tomare la correspondiente resolución, el Superintendente nombrará al administrador o administradores que designen los acreedores". Hasta aquí el Artículo ciento veinticuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----



EL H. LANDARZURI ROMO: Para la Comisión, no cabe que se generalice diciendo "al órgano social competente", hay que determinar cuál es este. Y en el segundo inciso, que la Comisión tome en consideración que un pedido de los acreedores debe ser tramitado y no solamente por el hecho de ser presentado tenga la obligación el Superintendente, con o sin reunión, nombrar a nuevos administradores, porque hay causas para que estos puedan ser legalmente reemplazados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veinticinco. Preferencia de nuevos créditos. Los créditos que obtenga la compañía mientras se encuentra en trámite el concurso y que estén destinados a la recuperación económica y financiera y a su operación normal, serán pagados con preferencia y no estarán sujetos al régimen establecido en esta Ley para las demás acreencias". Hasta aquí el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintiséis. Información al Superintendente. El Superintendente de Compañías está facultado para solicitar del deudor en concurso, en cualquier etapa del trámite, un informe de las actividades de la empresa y exigir la presentación de cualquier documento. Igualmente podrá oír al deudor cuantas veces lo considere conveniente y ordenar las inspecciones que sean necesarias" Hasta aquí el Artículo ciento veintiséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintisiete. Presentación de Estados Financieros Auditados. Iniciado

el trámite concursal, el deudor está obligado a remitir al Superintendente , cada seis meses y cada vez que éste lo solicite, estados financieros auditados". Hasta aquí el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintiocho. Acciones Penales. El procedimiento concursal de que se trata en esta Ley en ningún caso enervará o suspenderá las acciones penales que se sigan contra los administradores de la sociedad por los delitos cometidos en ejercicio de sus funciones". Hasta aquí el texto del Artículo ciento veintiocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento veintinueve. Régimen Tributario. Los actos y contratos que surjan de la celebración del concordato o de su ampliación, estarán exentos del impuesto de timbres, registro de inscripción especial y de cualquier índole, inclusive los tributos fiscales, municipales ARCHIVO especiales referentes a la transferencia de dominio y gravámenes de bienes muebles o inmuebles. La condonación de capital, intereses o su rebaja, por parte del acreedor de la compañía concursada no requerirá de autorización previa de la Dirección General de Rentas. Consecuentemente, para efectos del Impuesto a la Renta, se aceptará como ingreso los intereses realmente percibidos y como deducción especial el monto de la condonación de capital". Hasta aquí el texto del artículo. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA: Que se tome en cuenta que en la Ley de Control Tributario del año ochenta y nueve, se derogó el impuesto de timbres. Consecuentemente, no cabe que este



impuesto conste en este proyecto legislativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se tome en cuenta para la Comisión. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta. Líneas Especiales de Crédito. La Junta Monetaria establecerá en favor de los bancos e instituciones financieras, líneas de descuento en el Banco Central para los créditos que se originen como consecuencia de los concordatos de conformidad con esta Ley. La Junta Monetaria determinará las condiciones a que se sometan dichos créditos". Hasta aquí el texto del Artículo ciento treinta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y uno. El Banco Central del Ecuador deberá descontar, redescontar, o realizar operaciones de mutuo con las instituciones bancarias y financieras públicas o privadas del país, por plazos que no excedan de siete años, de documentos originados en operaciones de crédito que se encuentren dentro de lo previsto en esta Ley. La Junta Monetaria señalará las condiciones a que se someterán dichos créditos". Hasta aquí el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y dos. El Superintendente de Compañías está facultado para establecer y organizar unidades administrativas que considere necesarias y delegar las facultades que considere el caso, a fin de asegurar la eficacia de las funciones confiadas por esta Ley, mediante Resolución, las contribuciones que deberán satisfacer las compañías que entren a concurso preventivo". Hasta aquí el texto del Artículo ciento treinta y dos. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y tres. Cuando en cumplimiento de las labores previstas en esta Ley y en la Ley de Compañías, tengan que desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo, percibirán en calidad de viáticos, el que la corresponda en la respectiva zona geográfica, hasta por ciento ochenta días laborables. Pasado dicho plazo, se pagarán los viáticos que correspondan a la zona inmediata inferior, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento respectivo de la institución". Hasta aquí el texto del Artículo ciento treinta y tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Fuertes, tiene la palabra. -----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, es un artículo eminentemente reglamentario. De tal forma que por técnica legislativa no deberá constar en el texto de la Ley, sino del Reglamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Diputado Pío Oswaldo Cueva, usted quiere hablar? -----

EL H. CUEVA PUERTAS: Me sumo a la observación hecha por el señor Diputado Fuertes. Tanto más cuanto que no se indica a qué persona se refiere esta disposición. Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no. Que se tome en cuenta para la Comisión. Sin más intervenciones. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento treinta y cuatro. El Superintendente de Compañías expedirá las regulaciones, resoluciones y reglamentos que considere necesarios para la mejor aplicación de la presente Ley y resolverá los casos de duda que se presenten en la práctica". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Las Transitorias, señor Secretario. -----

EL H. SAUD SAUD: Señor Presidente: Quisiera que por Secretaría tenga la fineza de hacer leer las reglas diecinueve y veinte del Artículo siete del Código Civil, y a continuación, se nos haga conocer el Artículo ciento catorce en el proceso que continúa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a lo que solicita el señor legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo siete. La Ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo, y en conflicto de una Ley posterior con otra anterior se observarán las reglas siguientes: Diecinueve. Los actos o contratos válidamente celebrados según una Ley podrán probarse bajo el imperio de otra por los medios que aquella establecía para justificarlos. Pero, la forma en que se debe rendir la prueba estará sujeta a la Ley vigente al tiempo que se rindiere. Veinte. Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben comenzar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la Ley que estuvo entonces vigente. Artículo ciento catorce del Código Civil, Artículo ciento catorce reformado. En la liquidación de la sociedad conyugal que se verifique a consecuencia del divorcio, el marido no tendrá parte alguna de los bienes adquiridos por la mujer como administradora de sus bienes propios". Hasta aquí el texto de las disposiciones legales solicitadas.-----

EL SAUD SAUD: Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. . Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO: Lo que cabe aclarar es que el Artículo

ciento catorce no se refiere al Código Civil sino al ciento catorce de la Ley que estamos tramitando, y debería decirse ciento catorce de esta Ley para evitar la confusión que daría la aplicación del Artículo que se acabó de dar lectura, señor Presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, se toma cuenta para la Comisión. Sin más intervenciones, tercera disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Disposiciones Transitorias. Primera. La prevista en la Ley no será aplicable a los actos y contratos con anterioridad a la vigente de ésta." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente: Para la Comisión, esta Disposición Transitoria no dice absolutamente nada, o se cambia la redacción con algún propósito o que se la elimine. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Siguiente disposición, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Sin perjuicio de la aplicación de las reglas diecinueve y veinte del Artículo siete del Código Civil, en los procesos de concurso de acreedores o quiebra que se hubieren vendido los bienes, se convocará a junta de acreedores, de conformidad con el Artículo ciento catorce, y el proceso continuará desde tal diligencia. Si aún no se hubiere publicado la declaratoria de concurso o de quiebra, todos los trámites se someterán a lo dispuesto en esta Ley". Hasta aquí la Disposición Segunda Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Angel Torres, tiene la palabra. -----



EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente: Quiero molestarle para referirme a la transitoria primera. La observación que ya formuló el compañero Diputado Marco Landázuri. Sin embargo, yo quisiera plantear que sea eliminada esta disposición transitoria en virtud de que la ley no tiene efecto retroactivo. Consecuentemente, ninguna disposición puede ser aplicable a los contratos celebrados antes de la vigencia de esta Ley. Por tanto, no tiene razón de ser esta disposición transitoria. Yo propongo que sea eliminada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no. Señor Diputado Carlos Saúd, tiene la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD: Señor Presidente: Quisiera que por Secretaría tenga la fineza de hacer leer la regla diecinueve y veinte del Artículo siete del Código Civil. Y a continuación se nos haga conocer el Artículo ciento catorce en el proceso que continúe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a lo que solicita el señor legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo siete. La Ley no dispone sino para lo venidero; no tiene efecto retroactivo. Y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes: Diecinueve. Los actos o contratos válidamente celebrados según una Ley, podrán probarse, bajo el imperio de otra, por los medios que aquella establecía para justificarlos; pero la forma en que debe rendirse la prueba estará sujeta a la ley vigente al tiempo en que se rindiere; Veinte. Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben comenzar a regir. Pero los términos que hubieren comenzando a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la ley que estuvo entonces vigente." Artículo ciento catorce del Código Civil, Artículo ciento catorce reformado. En la liquidación de la sociedad conyugal que



se verifique a consecuencia del divorcio, el marido no tendrá parte alguna en los bienes adquiridos por la mujer como administradora de sus bienes propios". Hasta aquí el texto de las disposiciones legales solicitadas. -----

EL H. SAUD SAUD: Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO: Lo que cabe aclarar es que el Artículo ciento catorce no se refiere al Código Civil, sino al ciento catorce de la Ley que estamos tramitando. Y debería decirse ciento catorce de esta Ley para evitar la confusión que daría la aplicación del artículo que se acabó de dar lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, se toma en cuenta para la Comisión. Sin más intervenciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. La presente Ley se aplicará desde la fecha de su vigencia a las compañías que se encuentran incursas en las causales previstas en el Artículo cuarto de esta Ley. En este caso, el plazo previsto en el Artículo siete se contará a partir de la fecha de su vigencia. De igual modo, las personas naturales o jurídicas que se encuentren al momento de la vigencia de esta Ley, en cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo setenta y ocho, podrán acogerse a concurso voluntario. Si tal concurso voluntario se solicita dentro del término de treinta días de vigencia de esta Ley, no serán aplicables al comerciante las excepciones previstas en el último inciso de dicho artículo, pero no podrá solicitarlo en ningún caso el comerciante que se hubiere constituido en suspensión de pago". Hasta aquí la Disposición Transitoria tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones finales, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones finales: Primera. La Corte Suprema de Justicia podrá en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo trece, numeral diecisiete de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, crear en los lugares que estime necesario jueces concursales que como conocerán exclusivamente del concurso preventivo judicial, del concurso voluntario, del concurso necesario, de la suspensión y pagos y de la quiebra". Hasta aquí la Disposición Final Primera, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Segunda Disposición Final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Esta Ley Especial entrará en vigencia el día de su publicación en el Registro Oficial. Derógase la sección cinco del Título Dos del Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. Las disposiciones de esta Ley que permiten el remate al martillo de inmuebles, prevalecerán sobre el Artículo ciento trece del Código de Comercio, al igual que todas sus disposiciones prevalecerán sobre las que se le opongan". Hasta aquí la Disposición Final Segunda, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin intervenciones. Los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que la legislación ecuatoriana ha vivido retrasada del progreso jurídico en materia de instituciones concursales; Que es necesario destacar que casi todas las legislaciones del mundo han contemplado procedimientos preventivos que eviten el desastre económico y moral, que la quiebra trae aparejados; Que las circunstancias difíciles por las que atraviesan numerosas empresas ecuatorianas, el acelerado y anormal desarrollo de las mismas, y las deficientes estructuras financieras exigen que el Legislador interprete de la realidad socio-económica que amenaza desembocar en la cesación de pagos debería incorporar en nuestra Legislación de Procedimientos

Concursales nuevos para prevenir la insolvencia de Compañías importantes y el consiguiente deterioro de nuestra economía; y, En ejercicio de sus atribuciones legales de que se encuentra investido, expide la siguiente Ley de Concurso Preventivo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario, que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe para segundo y definitivo debate. ¿Qué comisión es la de origen, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: La Comisión Económica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Presidencia dispone que vaya a la Comisión de lo Civil y Penal. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----



-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Sorteo de los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el Artículo ciento veintinueve de la Constitución Política de la República, y la Resolución del Congreso Nacional aprobada en sesión ordinaria del veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y seis."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a la disposición constitucional, creo que es Artículo ciento veintinueve y luego dé lectura igualmente a las resoluciones del Congreso Nacional, referentes al informe de la Comisión de Asuntos Judiciales a las conclusiones aprobadas en la parte pertinente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Constitución Política de la República del Ecuador: "Artículo ciento veintinueve. El Congreso Nacional elegirá a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos,

previo el informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte. Sus atribuciones y las causas de remoción estarán contempladas en la Constitución y la Ley. Los miembros de la Comisión de Asuntos Judiciales serán nombrados por el Congreso Nacional en Pleno. Los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados en números iguales por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial. El Congreso Nacional elegirá adicionalmente al Magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial, serán presentados en listas de acuerdo con lo señalado en la Ley. Si uno o más candidatos constantes en las listas no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, el Congreso Nacional podrá solicitar su sustitución. Los Conjuceces serán elegidos por el Congreso Nacional de acuerdo con el sistema establecido en la Ley. Los Conjuceces deberán reunir los mismos requisitos que los Magistrados titulares. Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en Pleno, los Magistrados designados continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso Nacional elija a los titulares". El texto de la Resolución: "El Congreso Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales resuelve: Uno. Proceder al sorteo para concluir el régimen transitorio por haber sido designados luego del sorteo anterior para un período de seis años. No entran en el sorteo de este bienio los ocho Magistrados que ocuparon las vacantes de los Ministros Jueces que cesaron en sus funciones como consecuencia del mismo, es decir, los doctores René Bustamante Muñoz, Raúl Coronel Arellano, Jorge Américo Gallegos, Julio Jaramillo Arízaga, Hugo Larrea Benalcázar, Marco Suescum Guerrero, Julio Navarrete Córdova y la vacante de Bayardo Poveda actualmente a cargo de un Magistrado interino. El noveno y el décimo puestos designados en mil novecientos noventa y cuatro corresponden a los doctores



Salomón Soria Madrid y Alejandro Bermúdez Arturo, se hallan actualmente vacantes y deberán ser llenados por el Congreso. Dos. Adicionalmente no ingresan al sorteo de este bienio los Magistrados doctores Manuel Viteri Olvera y Ramón Echaiz Enríquez, que habiendo quedado cesante en el sorteo realizado en mil novecientos noventa y cuatro, fueron reelegidos en ese año y ocuparon vacantes, cuyo período finaliza en mil novecientos noventa y ocho. Tampoco ingresan al sorteo de este bienio los Magistrados Eduardo Brito Mieles y Carlos Julio Arosemena Monroy, también designados por el Congreso Nacional en mil novecientos noventa y cuatro para ocupar vacantes cuyo período finaliza en mil novecientos noventa y ocho. Tres. También está excluido del sorteo el doctor Carlos Solórzano Constantine actualmente en funciones de Presidente de la Corte Suprema, cuyo período como Magistrado finalizará en mil novecientos noventa y ocho. Cuatro. En principio debería ser sorteado los veinte Magistrados cuya designación data del primer nombramiento hecho a raíz de las reformas de mil novecientos noventa y dos; más por las razones expuestas en los números anteriores, solamente debe considerarse para el sorteo a los trece Magistrados restantes de entre los cuales, habrá que sortear a diez para que cesen en sus cargos, a fin de dar paso a la renovación. Cinco. Los candidatos para las diez magistraturas que constituyen el tercio correspondiente a la renovación de este último bienio, deben ser nominados por las tres funciones del Estado en la forma siguiente: cuatro por el Congreso Nacional; tres por el Ejecutivo; y, tres por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Seis. El Congreso Nacional debe proceder a la designación directa de cinco Magistrados titulares, para que ocupen las actuales vacantes hasta la conclusión del período respectivo, es decir, hasta mil novecientos noventa; las cuatro correspondientes a los Magistrados designados mil novecientos noventa y dos - mil novecientos noventa y tres; y, hasta el año dos mil las dejadas por los Magistrados electos en mil novecientos noventa y cuatro. Siete. Conforme lo dispuesto por la Séptima Disposición Transitoria de la vigente Codificación de la Constitución Política, el Congreso debe designar veinticuatro conjuces,

para que junto con los seis designados con anterioridad, completen el número de treinta, de manera que, cada Magistrado titular tenga su respectivo Conjuez, la designación debe hacerse en base a la nominación de candidatos por el Congreso, el Presidente de la República y la Corte Suprema en números iguales. Ocho. Adicionalmente, el Congreso Nacional debe elegir al Magistrado alterno que tendrá un período fijo de dos años. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis. Firmado doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario General, Encargado.' -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Secretario, terminó el informe? .... Vamos a proceder de conformidad con lo que el Congreso Nacional procedió hace dos años, tengo aquí las actas correspondientes, a designar dos escrutadores, el uno por la Presidencia y el otro por la Cámara, la Presidencia se permite designar como escrutador al señor Diputado Harry Alvarez. Agradeceré que me den candidatos para escrutador de la Cámara. EL Diputado Heinz Moeller, propone al Diputado Mendoza,. ¿Hay algún otro candidato? No hay más candidatos. Señor Secretario, de conformidad con las normas legales y reglamentarias tome votación nominativa sobre el candidato propuesto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Queremos saber cuáles son los nombres, entiendo que uno de los candidatos es propuesto por usted y otro por la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: ¿Cuál es el candidato propuesto

por usted, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El candidato propuesto por mí, es el  
Diputado Harry Alvarez. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Y cuáles son los nombres de los  
candidatos propuestos.? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El candidato propuesto por el doctor  
Moeller para que sea escrutador de la sala, es el doctor  
Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Yo propongo al doctor Fernando  
Rodríguez. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted propone al doctor Fernando  
Rodríguez. Hay dos candidatos, tome votación nominativa,  
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores  
legisladores que estén a favor del nombramiento de escrutador  
por la sala, a favor del Honorable Tito Nilton Mendoza,  
favor levantar la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, no es así, es votación  
nominativa. He ordenado a la Secretaría votación nominativa.  
Sí, señor diputado, le estoy escuchando. Toda elección es  
nominativa, así lo ordené, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez  
César. Aguilar Pozo, Alvarez García Harry. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Rodríguez". Arpi Pérez Rolando. -----

EL H. ARPI PEREZ: Tito Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Mendoza". Avilés José. Basantes

Santiago. Avilés José. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor Secretario, qué paso? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Estoy esperando que vote. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no vota, siga adelante. Continúe usted..... -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Basantes Santiago. -----

EL H. BASANTES MORENO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Barragán Ulises. Borja Guillermo. Bucaram Ortiz Jacobo. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez", Bucaram Ortiz Santiago. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO: Por el Diputado de la Democracia Popular, Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Bustamante Vera Simón. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Doctor Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Tito Mendoza". Cárdenas José. ---

EL H. CARDENAS JOSE: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Cevallos Mónica. -

LA H. CEVALLOS ALARCON: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Carpio Luis. -----



EL H. CARPIO AMOROSO: Diputado Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diputado Mendoza". Cordero José. -----

EL H. CORDERO ACOSTA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez" Coello Jaime.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Cuesta Rafael.

EL H. CUESTA CAPUTI: Doctor Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Mendoza". Cueva Pío Oswaldo.

EL H. CUEVA PUERTAS: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Chávez Enríquez. -----

EL H. CHAVEZ VASQUEZ: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Delgado Raúl.

EL H. DELGADO ZUÑIGA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Delgado Humberto.

EL H. DELGADO TELLO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Donoso Eduardo.

EL H. DONOSO PEREZ: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Encalada Hoover.  
Escobar Hernán. -----

EL H. ESCOBAR GUERRA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Espinoza Lourdes.  
Estupiñán Ernesto. -----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO: Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Abstención". Fabara Milton. -----

EL H. FABARA ESPINOZA: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Flores Marco.

EL H. FLORES TRONCOSO: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Freile Ulbio.

EL H. FREILE POZO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Fuertes Juan Manuel. -----

EL H. FUERTES RIVERA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Fuertes Homero. García Héctor. -----

EL H. GARCIA CASTILLO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Gavilánez Estuardo

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Odette de Salcedo.

LA H. HABOUD DE SALCEDO: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Illingworth Juan José. -----

EL H. ILINGWORTH NIEMES: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Iza Leonidas.

EL H. IZA QUINATOYA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Jalil Fernando.

EL H. JALIL SALMON: Fernando Rodríguez? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Landázuri Marco.  
León. López Miguel. -----

EL H. LOPEZ MORENO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Lluco Miguel.  
Macas Luis. -----

EL H. MACAS AMBULUDI: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Madera Fernando.

EL H. MADERA ERAZO: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Mendoza Tito  
Nilton. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Merino Wilson.  
Trajano Gilbert. -----

EL H. TRAJANO MESIAS: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Meza Mario. -----

EL H. MEZA FREIRE: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Moeller Heinz.

EL. MOELLER FREILE: Doctor Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Mendoza". Montecé Parménides.

EL H. MONTECE ROJAS: Doctor Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Mendoza". Montero Jorge. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Diputado Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diputado Mendoza". Moreno Franklin.

EL H. MORENO QUEZADA: Doctor Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Mendoza". Moreno Lenín. -----

EL H. MORENO SOSA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Olaya Manuel.

EL H. OLAYA BALLESTEROS: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Padilla Líder. -----

EL H. PADILLA TORRES: Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Pérez Alvaro.  
Pilataxi César. -----

EL H. PILATAXI LECHON: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Plaza Leonidas.

EL H. PLAZA SOMMERS: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Ponce Luque  
Enrique. -----

EL H. PONCE LUQUE: Doctor Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Mendoza". Pozo César Germán.

EL H. POZO YEPEZ: Fernando Rodríguez. -----



EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Proaño Maya Marco Antonio. -----

EL H. PROAÑO MAYA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Quelal Marco.

EL H. QUELAL PAVON: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Rodríguez Fernando

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Tito Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Mendoza". Romero Loayza Franco. Rupertti Emilio. -----

EL H. RUPERTI DUEÑAS: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Sánchez Joseph.

EL H. SANCHEZ VERDUGA: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Saud Michael. -----

EL H. SAUD GALINDO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Saúd Carlos.

EL H. SAUD SAUD: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Tello Raúl. -----

EL H. TELLO BENALCAZAR: Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Abstención". Torres Angel. -----

EL H. TELLO MALDONADO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Ubilla Gonzalo

Simón. -----

EL H. UBILLA BUSTAMANTE: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Vaca García  
Gilberto. -----

EL H. VACA GARCIA: Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tito Nilton Mendoza". Vallejo Carlos.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Por el demócrata popular que ha logrado  
hoy reunificar al bloque, Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Vásquez Franklin.

EL H. VASQUEZ AGUILAR: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Véliz Eduardo.  
Verduga César. -----

EL H. VERDUGA VELEZ CESAR: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Verduga Franklin.

EL H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Villacreses Luis. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Viteri Patricio.

EL H. VITERI ESTEVEZ: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Yapur Fari. -----

EL H. YAPUR AUD: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Yin Campos Santiago. -----

EL H. YIN CAMPOS: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Consulto a la sala si el nombre de algún señor legislador ha sido omitido. No siendo ese el caso, procedo a realizar el segundo llamado. Acosta Vásquez César. -----

EL H. ACOSTA VASQUEZ: Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Mendoza". Aguilar Pozo Ramiro. -----

EL H. AGUILAR POZO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Barragán Ulises. -----

EL H. BARRAGAN VINUEZA: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Borja Guillermo. Coello Jaime. -----

EL H. COELLO IZQUIERDO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Encalada Hoover Fuertes Homero. León Nelson. -----

EL H. LEON SARMIENTO: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". Lluco Miguel. Merino Wilson. Romero Franco. Pérez Intriago Alvaro. Véliz Eduardo. Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fernando Rodríguez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fernando Rodríguez". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por el Diputado Tito Nilton Mendoza, veinticuatro a favor; por el Diputado Fernando Rodríguez, cuarenta y seis; dos abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia, ha sido electo escrutador por la sala el señor Diputado Fernando Rodríguez. Agradeceré, tanto al Diputado Rodríguez, como al Diputado Harry Alvarez, pasar a la mesa de esta Presidencia para tomarles el juramento correspondiente. Encarezco a los señores legisladores ponerse de pie para proceder a la toma del juramento. Señores diputados Harry Alvarez y Fernando Rodríguez ¿juran ustedes por su honor defender la Constitución Política del Estado, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que han sido electos como escrutadores en este proceso de sorteo? -----

LOS H.H. ALVAREZ GARCIA Y RODRIGUEZ PAREDES: Sí, juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacen, que la patria les premie, caso contrario que los demande. Quedan legalmente posesionados. Pueden tomar asiento, señores legisladores. De conformidad con el informe presentado por la Comisión de Asuntos Judiciales que fue aprobado por el Congreso Nacional, dé a conocer nuevamente los nombres de los señores Magistrados que entran en sorteo con la aprobación del Congreso Nacional, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señores magistrados que ingresan al sorteo en esta tarde: Doctor Gustavo Tama, doctor Ramiro Borja y Borja, doctor Hugo Ordóñez, doctor Rodrigo Varea, doctor Jaime Espinoza, doctor Rubén Bravo, doctor Miguel Villacís, doctor Horacio Guillén, doctor Carlos Pozo, doctor Carlos Romo, doctor Bolívar Peña, doctor Hernán Quevedo y doctor Bolívar Vergara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, voy a agradecer a los señores escrutadores que verifiquen las papeletas correspondientes, para ver si están los nombres de los trece magistrados,

cuyos nombres tienen que entrar a sorteo; igualmente que verifiquen las ánforas que estén vacías antes de depositar los nombres correspondientes. Cualquier señor legislador que quiera acercarse y estar presente en este proceso está invitado a hacerlo. ¿Señor Diputado Simón Bustamante, no? De acuerdo a lo resuelto por el Congreso Nacional se procederá a extraer diez papeletas, los nombres de los Magistrados contenidos en esas papeletas; los nombres de los Magistrados que contendrán las papeletas; las diez primeras que salgan, cesan en sus funciones y las que quedan en el ánfora, las tres papeletas son los Magistrados que continúan en el ejercicio de sus funciones. Entonces, les encarezco extraer diez papeletas turnándose en la extracción e inmediatamente que saca la papeleta da a conocer el nombre para que Secretaría anote en el acta correspondiente. Dé a conocer señor Diputado Rodríguez el primer nombre. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Doctor Miguel Villacís. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Miguel Villacís". Siguiente nombre. -----

EL H. GARCIA ALVAREZ: Doctor Hernán Quevedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Hernán Quevedo". -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Doctor Rodrigo Varea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Rodrigo Varea". -----

EL H. GARCIA ALVAREZ: Doctor Carlos Romo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Carlos Romo". -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Doctor Hugo Ordóñez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Hugo Ordóñez". -----

EL H. GARCIA ALVAREZ: Doctor Ramiro Borja y Borja. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Ramiro Borja y Borja". -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Doctor Carlos Pozo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Carlos Pozo". -----

EL H. GARCIA ALVAREZ: Doctor Bolívar Peña. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Bolívar Peña". -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Doctor Gustavo Tama. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Gustavo Tama". El último señor  
Diputado Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Doctor Bolívar Vergara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor Bolívar Vergara". Den a conocer  
señores escrutadores los nombres de las tres papeletas que  
quedaron en el ánfora, que continúan en funciones. -----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Continúan en funciones los doctores  
Ministros de la Corte Suprema doctor Horacio Guillén, doctor  
Rubén Bravo, doctor Jaime Espinoza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradezco a los señores escrutadores.  
Señor Secretario, oficialmente dé a conocer a las sala los  
nombres de los señores Magistrados que por el sorteo de  
acuerdo a la Constitución Política del Estado cesan en sus  
funciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores  
Ministros Jueces de la Excelentísima Corte Suprema de  
Justicia que por sorteo realizado en esta noche cesan en  
sus funciones son: Uno, Doctor Miguel Villacís. Dos, Doctor  
Hernán Quevedo. Tres, Doctor Rodrigo Varea. Cuatro, Doctor  
Carlos Romo. Cinco, Doctor Hugo Ordóñez. Seis, Doctor Ramiro  
Borja y Borja. Siete, Doctor Carlos Pozo. Ocho, Doctor  
Bolívar Peña. Nueve, Doctor Gustavo Tama. Diez, Doctor

Bolívar Vergara. Asimismo, continúan en sus funciones los doctores Jaime Espinoza, Horacio Guillén y Rubén Bravo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a notificar el resultado de este sorteo de conformidad con las normas constitucionales al señor Presidente Constitucional de la República y al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Señores legisladores, hemos terminado el sorteo de conformidad con la resolución que adoptó el Congreso Nacional el día de ayer en cumplimiento a las normas constitucionales. Tiene la palabra el señor Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Una vez que se ha procedido con el sorteo, yo quisiera poner en consideración de la Sala un proyecto de resolución de este Congreso Nacional para ordenar el procedimiento para la designación de los nuevos diez magistrados que serán nombrados para reemplazar a quienes fueron sorteados esta noche y a los magistrados que reemplazarán a los actuales Ministros que están actuando en forma interina en la Corte Suprema de Justicia. Yo quisiera entregar por Secretaría para que se lea este proyecto de resolución sea sometido a la Cámara y sea aprobado esta noche, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al proyecto de resolución que presenta el Diputado Tito Nilton Mendoza.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto de resolución propuesto dice: "Primero. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que cesan en sus funciones por el procedimiento de sorteo en aplicación de la quinta Disposición Transitoria de las reformas a la Constitución Política del Estado, publicadas en el Registro Oficial suplemento número noventa y tres de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, percibirán su remuneración hasta ser legalmente remplazados de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo diez del Código de Procedimiento Civil. Segundo. El Congreso Nacional procederá a, las designaciones

de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia en forma inmediata y de acuerdo al orden de presentación de las listas de candidatos que corresponden al Congreso Nacional, al Presidente de la República y a la Función Judicial. Igualmente, los designados remplazarán a los cesantes en el mismo orden que fueron sorteados los unos y nombrados los otros. Para llenar los puestos vacantes como resultado del sorteo, el Presidente de la República presentará una lista de seis candidatos para elegir a tres Magistrados; la Corte Suprema de Justicia en pleno, una lista de seis para elegir a otros tres. Los Conjuces de cada una de las salas de la Corte Suprema de Justicia designados por el Congreso Nacional de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de las Reformas a la Constitución Política del Estado, publicadas en el Registro Oficial suplemento número noventa y tres de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, deberán percibir la misma remuneración que han venido percibiendo como permanentes llamados a integrar las correspondientes salas, hasta cuando sean designados los Conjuces de los Ministros titulares de conformidad con lo dispuesto por el inciso sexto del Artículo ciento veintinueve de la Codificación de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial novecientos sesenta y nueve de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El Presidente de la República y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitirán a la Comisión de Asuntos Judiciales las listas de sus candidatos en el plazo de ocho días contados a partir del día en que se realiza el sorteo. Si alguno de los candidatos no reune los requisitos constitucionales, la Comisión comunicará a quien lo haya nominado para que sustituya al candidato dentro de los seis días siguientes. En la misma forma, el Congreso Nacional elegirá a veinticinco Conjuces, de los cuales veinticuatro, en virtud de la Disposición Transitoria séptima de la Constitución y uno para remplazar al Conjuez doctor Luis Heredia Moreno, quien renunció; a fin de que, con los cinco elegidos con anterioridad y que continúan en funciones, completen el número necesario para que cada uno de los Magistrados titulares tenga su respectivo

conjuez. Las candidaturas para la elección de los conjueces serán nominadas en números iguales por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia en Pleno y el Congreso Nacional. El Congreso Nacional elegirá a los ocho conjueces que le corresponde nominar en virtud de la Disposición Transitoria Séptima y uno adicional para ocupar la vacante producida por la renuncia del doctor Luis Heredia Moreno. De una lista integrada por los candidatos que presentados uno por cada diputado fueren calificados por la Comisión de Asuntos Judiciales. El Congreso Nacional designará también a cinco Magistrados para que hasta la terminación del respectivo período ocupen las vacantes ahora existentes de la siguiente manera: Tres hasta mil novecientos noventa y ocho, para llenar las vacantes dejadas por los doctores Miguel Macías Hurtado, Jorge Fantoni Camba y Bayardo Poveda; y, dos hasta el año dos mil, para llenar las vacantes dejadas por los doctores Salomón Soria Madrid quien no se posesionó y Alejandro Bermúdez Arturo. Estas designaciones se harán de entre los Magistrados presentados en la lista propuesta por los diputados. El Congreso Nacional designará, además, un Magistrado alterno para que desempeñe esa función por un período de dos años de la lista propuesta por los diputados. Disposición Séptima. Las designaciones de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado alterno y los Conjueces, las hará el Congreso Nacional de entre los candidatos calificados previamente por la Comisión de Asuntos Judiciales. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia podrán asistir al sorteo". Hasta aquí el texto del proyecto de la Resolución propuesta por el Diputado Tito Nilton Mendoza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Jorge Montero, tiene la palabra. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: En realidad hemos asistido a uno de los actos trascendentales que nos había encargado también y nos encarga la Constitución de la República y que lo estamos cumpliendo ante la faz de la nación y que esto constituye también el



robustecimiento del sistema democrático en nuestro país. Yo pienso que es necesario también reconocer la actitud desempeñada por hombres que fueron electos en mil novecientos noventa y dos para que desempeñen las funciones de Ministros de la Corte Suprema de Justicia, hombres que han venido cumpliendo y que para mi modo de entender han cumplido a cabalidad, así lo reconocimos el día de ayer cuando también aprobamos un informe de la Comisión de la cual soy su miembro principal y de esto, yo si quiero dejar constancia por intermedio suyo al Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano, el agradecimiento y la felicitación a todos y cada uno de los hombres que han sido sorteados; claro está, de que nunca podré estar de acuerdo en que se sorteen a personas que están en un poder del Estado y que debe ser a personas que están en un poder del Estado y que debe ser respetado y no puesto simple y llanamente al juego de la suerte. Yo sí quiero personalmente, que el Congreso ecuatoriano debe tomar muy en cuenta que son personas que han venido también tomando en cuenta el principio de la equidad y el principio de hacer justicia y la experiencia que han tenido en el Poder Judicial, también aprovecharla como lo quiere el pueblo ecuatoriano para que esto se vaya despolitizando.? Señor Presidente: De ser posible que se tome en cuenta todos los nombres de estas personas que han asimilado su experiencia y su esfuerzo y lo han entregado en bien de la justicia, por lo menos así lo considero yo, así lo considero y de que no han estado de conformidad al vaiven político, sino que se han manifestado plenamente en poder hacer realidad y constituirse en la garantía de hacer justicia en esta país. Por otro lado, en lo que concierne a la propuesta del señor Diputado Tito Nilton Mendoza, yo pienso que esto debería pasar también para un informe de la Comisión de Asuntos Judiciales, para que el Congreso Nacional lo tome en cuenta y emita también este informe y lo ponga a consideración del Pleno del Congreso Nacional, somos nosotros los que tenemos que resolver en definitiva este asunto. Nada más, y para concluir, mi agradecimiento muy sincero a todos los señores Ministros Jueces que acaban de ser sorteados y esa palabra que choca



cuando se trata de un poder tan importante como es el Poder Judicial. Uno como abogado siente también la necesidad de que ésto ya vaya apartándose y que más bien vaya robusteciéndose el sistema de la despolitización del Poder Judicial en nuestro país. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, señores legisladores: Los miembros de la Comisión de Asuntos Judiciales entregamos el día de hoy a usted, una propuesta de instructivo para que se continúe el procedimiento hasta llegar a la nominación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Yo creo que coincidimos casi en el ciento por ciento con la propuesta del Diputado Tito Nilton Mendoza, quien la presenta ya como una propuesta de Resolución del Congreso Nacional. Pero de lo que nosotros presentamos como instructivo, hay un punto que yo creo que es válido porque permitiría la agilidad en el tratamiento en nuestra Comisión, es el señalamiento de que cada uno de los señores diputados, los ochenta y dos diputados podríamos proponer y presentar a consideración de la Comisión un nombre, porque caso contrario seguramente nos veríamos obligados a la revisión de centenares de propuestas y de carpetas, y la Comisión tendría más trabajo, problemas y pérdida de tiempo. Propondría como lo ha dicho el Diputado Montero, de que la propuesta del Diputado Tito Nilton Mendoza y el instructivo elaborado por la Comisión sea considerado en conjunto, para que sea tratado por el Congreso a lo mejor el día de mañana y que tenga este tratamiento de resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más intervenciones. Hay una propuesta del Diputado Montero respaldada por el Diputado Marco Landázuri, de que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Judiciales para que el día de mañana pueda tener el informe correspondiente. Voy a consultar a la sala sobre esa propuesta. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta de que pase tanto el instructivo de la Comisión

de Asuntos Judiciales como lo planteado por el Diputado Tito Nilton Mendoza a informe de la Comisión de Asuntos Judiciales para que mañana presente el informe correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito. Señor Diputado Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN: El proyecto que yo he presentado contiene también en su parte pertinente el instructivo elaborado por la Comisión de Asuntos Judiciales, eso lo conversé con el señor Presidente de la misa, el Diputado Marco Proaño Maya. Yo considero que están recogidas todas las observaciones, entonces creo que podemos proceder a votar y de esta manera de una vez por todas fijar el procedimiento para la designación de los nuevos Magistrados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, el señor Diputado Marco Landázuri también ha manifestado que coincide en un cien por ciento y simplemente quiere agregar un punto de vista que parece absolutamente válido. Entonces, con esta aclaración del Diputado Tito Nilton Mendoza, y la aclaración del Diputado Marco Landázuri que creo que la hace suya, también el Presidente de la Comisión de Asuntos Judiciales, vamos a tomar votación sobre la propuesta del Diputado Tito Nilton Mendoza y el agregado del Diputado Marco Landázuri. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: Con todo respeto, se está leyendo una moción y era sumamente larga, a nosotros nos hubiera gustado que se nos dé copias de esa moción para saber que es lo que vamos a votar en definitiva, porque

hay muchos puntos ahí y es muy extensa. Yo no sé, podemos entrar a votar en paquete, si ni siquiera sabemos qué es lo que contiene la moción en definitiva, in extenso, por lo menos que se nos reparte antes de poder votar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hago un receso, señores legisladores, de diez minutos. Hasta que se imparta a todos los legisladores.... Nuevamente les encarezco tomar toda la atención del caso al proyecto de Resolución que ha sido presentado y que cuenta con el consenso de los sectores legislativos. Señor Secretario, dé lectura. Les ruego señores legisladores, tomar asiento. Constate el quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Setenta y tres honorables legisladores en la Sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala la sesión, señor Secretario, dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Moción propuesta por el Legislador Tito Nilton Mendoza y modificada por el Legislador Marco Landázuri y aceptada por el proponente, "Resolución: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que cesan en sus funciones por el procedimiento de sorteo, en aplicación de la Quinta Disposición Transitoria de las reformas a la Constitución Política del Estado, publicadas en el Registro Oficial suplemento número noventa y tres de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, percibirán su remuneración hasta ser legalmente remplazados de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo diez del Código de Procedimiento Civil. El Congreso Nacional procederá a las designaciones de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia en forma inmediata y de acuerdo al orden de presentación de las listas de candidatos que corresponden al Presidente de la República, al Congreso Nacional y a la Función Judicial. Igualmente los designados remplazarán a los cesantes en el mismo orden en que fueron sorteados

los unos y nombrados los otros. Para llenar los puestos vacantes como el resultado del sorteo, el Presidente de la República presentará una lista de seis candidatos para elegir a tres Magistrados. La Corte Suprema de Justicia en pleno, una lista de seis, para elegir a otros tres. Las candidaturas así nominadas serán sometidas a la Comisión de Asuntos Judiciales para que emita el informe a que se refiere la Constitución. El Congreso Nacional elegirá a los cuatro Magistrados restantes de una lista integrada por los candidatos que fueren calificados por la Comisión de Asuntos Judiciales. Los conjuceces de cada una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia designados por el Congreso Nacional de acuerdo con la Cuarta Disposición Transitoria de las reformas a la Constitución Política del Estado, publicadas en el Registro Oficial suplemento número noventa y tres de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, deberán percibir la misma remuneración que han venido percibiendo como permanentes, llamados a integrar las correspondientes salas hasta cuando sean designados los conjuceces de los Ministros titulares de conformidad con lo dispuesto por el inciso sexto del Artículo ciento veintinueve de la Codificación de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial número novecientos sesenta y nueve de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El Presidente de la República y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitirán a la Comisión de Asuntos Judiciales la lista de esos candidatos en el plazo de ocho días a partir del día en que se realice el sorteo. Si alguno de los candidatos no reuniere los requisitos constitucionales, la Comisión lo comunicará a quien lo haya nominado para que sustituya al candidato dentro de los seis días siguientes. En la misma forma, el Congreso Nacional elegirá a veinticinco Conjuceces, de los cuales veinticuatro en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución y uno para remplazar al Conjuez doctor Luis Heredia Moreno, quien renunció, a fin de que, con los cinco elegidos con anterioridad y que continúan en funciones, completen el número necesario para que cada uno de los Magistrados titulares tenga su respectivo



Conjuez. Las candidaturas para la elección de los Conjueces serán nominadas en números iguales por el Presidente de la República el Congreso Nacional y la Corte Suprema de Justicia en Pleno, el Congreso Nacional elegirá los ocho Conjueces que le corresponde nominar en virtud de la Disposición Transitoria Séptima y uno adicional para ocupar la vacante producida por la renuncia del doctor Luis Heredia Moreno, de una lista integrada por los candidatos que, presentados uno por cada diputado, fueren calificados por la Comisión de Asuntos Judiciales. El Congreso Nacional designará también a cinco Magistrados para que hasta la terminación del respectivo período ocupen las vacantes ahora existentes de la siguiente manera: Tres hasta mil novecientos noventa y ocho para llenar las vacantes dejadas por los doctores Miguel Macías Hurtado, Jorge Fantoni Camba y Bayardo Poveda; y, dos hasta el año dos mil, para dejar las vacantes dejadas por los doctores Salomón Soria Madrid, quien no se posesionó, y Alejandro Bermúdez Arturo. Estas designaciones se harán de entre los Magistrados presentados en la lista propuesta por los diputados. El Congreso Nacional designará además, un Magistrado alterno para que desempeñe esa función por un período de dos años de la lista propuesta por los diputados. La designación de los Magistrados de la Corte Superior de Justicia, el Magistrado alterno, los conjueces, las hará el Congreso Nacional dentro de los candidatos calificados previamente por la Comisión de Asuntos Judiciales. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia podrán asistir al sorteo". Hasta ahí el texto de la moción presentada por el Honorable Tito Nilton Mendoza y modificada por el Honorable Landázuri con aceptación del proponente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Gilberto Vaca, tiene la palabra. -----

EL H. VACA GARCIA: Señor Presidente: Sin el ánimo de interrumpir la agilidad en la aprobación de la Resolución, pero también con el cuidado de que no se nos pasen que posteriormente veamos que son erróneas. Habíamos tenido



una conversión previa con algunos de los miembros de la Comisión de Asuntos Judiciales y otros diputados, y aparentemente quedó acordado algunas cosas en eliminarse y escucho que se han vuelto a leer. Una de ellas por ejemplo, lo relativo a la remuneración que se les está reconociendo a los Conjueces. Yo estoy muy de acuerdo de que es justo, pero es inconstitucional, desde que entró en vigencia las reformas a la Constitución Política del Estado, los Conjueces no reciben remuneración sino por las causas que conocieren dice la Constitución, y el crear un nuevo sistema de remuneraciones vía Resolución es inconstitucional, por más justa que sea la aspiración. Por eso yo había sugerido que se elimine lo relativo a este tema y así aparentemente quedó acordado entre los que conversamos. Segunda cosa, yo sugiero que se elimine de todo el texto de la Resolución, las partes en donde se diga: "De las listas presentadas por los diputados" y se deje "el Congreso Nacional eligirá", porque es facultad del Congreso Nacional elegir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero no es potestad excluyente, el presentar candidato, cualquier ciudadano puede presentarse como candidato a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y la Comisión de Asuntos Constitucionales está en la obligación de calificarlo. Otra cosa es que no resulte electo por el Congreso Nacional. Por eso es que debemos eliminar como potestad exclusiva y excluyente de los diputados el presentar los candidatos, esa es una corrección que se la pueda hacer muy fácilmente; y, otra, que que es solamente una equivocación que se invoca la Quinta Disposición Transitoria en una de las partes de la Resolución, cuando lo correcto es la tercera, relativa a que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, seguirán recibiendo sus remuneraciones hasta ser legalmente remplazados en razón del sorteo a que se refiere, dice la Resolución la Quinta Disposición Transitoria. Con esas modificaciones, señor Presidente, creo que fácilmente podemos aprobar el día de hoy la Resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, antes de dar la palabra al Diputado Mendoza, el Diputado Montero, tiene la palabra. ----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Señores legisladores: Yo también soy miembro de la Comisión, yo no soy de los que me reúno y voy buscando cuál es el criterio para poder moldearlo a las condiciones de carácter político de grupo. Soy un hombre que me mantengo de conformidad con lo que aquí en el Congreso se me nominó, miembro de la Comisión, yo hago prevalecer mis derechos como Diputado de la República, por una noble provincia. Yo he planteado concretamente una moción y fue respaldada por el Diputado también miembro de la Comisión, el señor Diputado Marco Landázuri; sin embargo, la misma, no sé por qué, no se pone en consideración del Congreso, no quiero polemizar, pero sí abundo en una situación. ¿Cuál es la premura, cuál es la rapidez que se quiere dar a este asunto?, cuando es la Comisión legalmente constituida, la Comisión de Asuntos Judiciales la que tiene que emitir un informe, así se lo hace en todo se viene tramitando y es la práctica parlamentaria. No se se puede de ninguna manera soslayar para tratar de agilizar, algo que a lo mejor está preconcebido, a mí no me importa quién se resienta, porque las cosas hay que decirlas de frente, y hay que afrontarlas, y así me gusta hacerlo. Yo he planteado concretamente que sean los dos proyectos presentados y que pasen a la Comisión, y en un tiempo perentorio, el día de mañana la Comisión se reúne, presenta su informe y pone en consideración del Congreso. ¿Cuál es el problema, señor Presidente? Ninguno. Pero las cosas sí tienen que ser de esa manera porque la creo más conveniente y nos evitamos la participación que acaba de manifestar también el miembro de la Comisión de Asuntos Judiciales, el señor Diputado Vaca, que también hace su observación, por qué no pasar esto a la Comisión de Asuntos Judiciales, concretamente eleva su informe y lo pone en consideración del Congreso Nacional, que en definitiva es el Congreso el que nombra de conformidad con el Artículo ciento veintinueve de la Constitución de la República, y nos hemos evitado este tipo de reuniones que parece más bien de que se está tratando de ver, quién lleva más o quién lleva menos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Verduga, tiene la palabra. -----

EL H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN: Señor Presidente, honorables colegas: Muy breve en torno al proyecto de Resolución. En lo que tiene que ver con honorarios, podría ser una buena intención y nada más que eso, si lo resolviéramos por esa vía. No se puede, la norma Constitución dice otra cosa. Yo sugiero que se presente de inmediato un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, porque existe una norma transitoria que acomoda el futuro de lo que se haga con la Función Judicial y la Corte Suprema a través de su propia Ley. Resolverlo es casi como un saludo a la bandera, como declararle la guerra a Sadam Hussein, la declaramos y nada más, el valor es meramente declarativo porque la norma constitucional expresamente no lo permite. En segundo lugar, no podemos decir que solo los diputados de manera excluyente pueden presentar candidatos, porque eso nos convertiría en unos privilegiados y los privilegios están prohibidos por Ley, y la igualdad de los ecuatorianos ante la Ley está declarada de manera categórica por la Constitución Política. De manera que creo que con esas dos observaciones, perfectamente bien se puede votar y aprobar el texto de la Resolución planteada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: Yo no voy a entrar a debatir sobre la constitucionalidad o no de parte de lo que aquí se ha presentado como proyecto de Resolución. La Disposición Transitoria Cuarta de las reformas a la Constitución Política del Estado publicadas en el Registro Oficial número noventa y tres del veintitrés de diciembre del noventa y dos, entraron en vigencia y fueron puestas en vigencia. Las reformas que se dieron en mil novecientos noventa y cinco, con la codificación de la Constitución y la Disposición Séptima Transitoria que hablaba de nombrar veinticuatro Conjuces adicionales a los seis ya existentes,

también hablaba de la forma de remunerarlos. Pero aquí ocurre algo, nunca entró en práctica esta disposición porque no se han nombrado los veinticuatro Conjueces y los seis Conjueces permanentes que fueron nombrados o designados en virtud de la reforma de mil novecientos noventa y tres, venían ganando una remuneración y han seguido actuando de la misma manera, porque no se han nombrado los otros veinticuatro Conjueces. Entonces, es justo que se viabilice así sea una norma declarativa, si es una norma declarativa y no tiene efectos legales o constitucionales, eso no lo tendrá que determinar el Congreso Nacional. Nosotros estamos preparando en el Bloque Social Cristiano, un proyecto de reformas constitucionales de manera que se integren las Salas de Conjueces, para que también perciban remuneración, por cuanto los Conjueces están prohibidos de ejercer su profesión y no tienen remuneración. Entonces, ¿qué ganan, señor Presidente? De igual manera hay que presentar un proyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, para que los Conjueces también despachen causas en exceso que tiene la actual Corte Suprema de Justicia, especialmente aquellas que tiene que ver con la tercera instancia antes de las reformas de mil novecientos noventa y tres y que duermen el sueño de los justos en la Corte Suprema de Justicia. Por eso, yo sí solicito que este Congreso Nacional, que esta sala, se pronuncie a favor o en contra, pero se pronuncie sobre el proyecto de Resolución presentado, señor Presidente. Que usted lo someta a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente: Solamente para pedir que en razón de que el sorteo ya se efectuó, se elimine la última parte del proyecto presentado que dice: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia podrán asistir al sorteo", si estuvieron aquí en buena hora, pero ya no podrían hacerlo, porque ya no corresponde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Harry Alvarez. No está.



Señor Diputado Tito Nilton Mendoza, proponente, el Diputado Vaca manifestó un cambio en el número de disposición transitoria que creo que eso es, dos cambios, tres cambios. Denos a conocer los cambios rápidamente Diputado Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA: Sí, señor Presidente. El uno es meramente de redacción, que en lugar de que diga la Quinta Disposición Transitoria referente al sorteo, debe decir la Tercera Disposición Transitoria, que es correctamente indicada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En eso creo que no hay inconveniente, diputado proponente? No hay. -----

EL H. VACA GARCIA: En la segunda, que en todo el texto de la Resolución se elimine aquello relativo a que sólo los legisladores tenemos la facultad de presentar candidato.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito. ¿Señor legislador proponente, usted está de acuerdo? Acepta. La tercera,

EL H. VACA GARCIA: Y la tercera, que se elimine íntegramente la parte de la resolución relativa a la remuneración de los Conjuces. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En esa parte usted está de acuerdo Diputado proponente? También está de acuerdo. Lo del Diputado Marco Landázuri es una cuestión simplemente de actualización de la resolución que esta Presidencia considera pertinente. No existiendo más intervenciones en la materia y habiendo escuchado tanto al Presidente como al Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Judiciales, respetando profundamente el criterio del Diputado Montero, esta Presidencia somete a votación la Resolución. Tome votación sobre la Resolución, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el proyecto de Resolución propuesto por el Honorable Tito Nilton Mendoza y modificada por el Honorable Landázuri y el doctor Vaca,




aceptada por el proponente, favor levantar la mano. Cincuenta y tres legisladores a favor de sesenta y tres presentes en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la Resolución y se actuará de conformidad a esa decisión del Congreso. Habiendo agotado el Orden del Día, señores legisladores, esta Presidencia convoca para el día de mañana a las dieciséis horas a sesión del Congreso Nacional. Les agradezco por su presencia y se clausura la sesión. -----

-VI-

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos. -----



Dr. Fabián Alarcón Rivera,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Franco Romero Loayza  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL, Enc.

lrg/mcb.